

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21- feb 24. Pasa a despacho de la señora Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 333
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jorge Eliecer Osorio Álvarez
Demandado: Kevin Alexander Osio Vega
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00221-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En el asunto de la referencia, la parte actora solicita corregir los apellidos de las partes dentro del oficio no. 843 del 19 de octubre de 2023, dirigido al pagador de la policía nacional.

Revisado el mismo se establece que le asiste razón al demandante, por lo cual se procederá a corregir el auto interlocutorio No. 1915 del 15 de agosto de 2023 que ordenó requerir al pagador toda vez que se indicó como demandante a Jorge Eliecer Osorio **Vega** y demandado a Kevin Alexander **Osorio** Vega, siendo lo correcto demandante Jorge Eliecer Osorio **Álvarez** y el demandado Kevin Alexander **Osio** Vega

Así las cosas, se procederá a conforme lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 1915 del 15 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que el demandante es el señor Jorge Eliecer Osorio **Álvarez** y el demandado Kevin Alexander **Osio** Vega

Por secretaria remítase oficio haciendo la claridad respectiva.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22622fd8d4ccd765f0f19bf857a83f7b35f020ed5abcf80ebb2ca5416377491**

Documento generado en 21/02/2024 12:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>